



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPV

Virú, 28 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

### POR CUANTO:



El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria N° 004-2023 celebrada el 27 de febrero del 2023, ha tratado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo de Zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) A Zonificación de Residencial Media (RDM) del predio El Palto, sector Bitín con U.C. N° 02774, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, inscrito en Partida Electrónica N° 04050553, de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo SUNARP”, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, según lo señalado en el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;



Que, conforme el primer párrafo del Artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la Ordenanza y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el Artículo 73° y 79° de la norma precitada establece que es atribución de las municipalidades provinciales la organización de espacio físico – uso del suelo de la provincia, así como aprobar y/o ratificar los cambios de zonificación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2021/MPV, de fecha 24 de mayo de 2021, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Tipo 2 de la Provincia de Virú, dentro del Marco de Ley N° 29800, vigente hasta el año 2030;



Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, y que deroga el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se establece los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Humano. En su Sub Capítulo II regula lo pertinente al cambio de zonificación; asimismo, el Artículo 105° inciso 1) de la misma norma señala que; “El administrado presenta a la Municipalidad Distrital, en cuya jurisdicción se encuentre el predio materia cambio de zonificación, la solicitud acompañando los requisitos señalados en el Artículo precedente”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1196-2022, de fecha 03 de febrero de 2022, el señor GROBERTH ALFREDO MONTOYA QUIROZ, solicita cambio de zonificación del Predio Urbano, ubicado en el Predio El Palto, Sector Bitín, U.C. 2774 Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, inscrito en SUNARP con N° de Partida 014050553, Sede Trujillo. Asimismo, mediante Expediente Administrativo N° 5463-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, el señor en mención adjunta la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Localización, Perímetro, Ámbito de Intervención Zonificación Actual, Zonificación Propuesta, a fin de subsanar las observaciones realizadas en la Carta N° 06-2022-MPV/GEPLADET, de fecha 03 de marzo de 2022. Por otro lado, en el Expediente Administrativo N° 11126-2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, el señor GROBERTH ALFREDO MONTOYA QUIROZ, representante del Grupo Better World S.A.C. solicita se proceda con la evaluación del cambio de zonificación, presentado en el Expediente Administrativo N° 1196-2022, según lo dispuesto en el Capítulo II, Sub Capítulo II del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, a través de los Artículos 103°, 104°, 105°, 106° y 107°;



Que, se ha cumplido con los requisitos, para el cambio de zonificación contenida en el Artículo 140° Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, concordante con el procedimiento denominado Procedimiento Administrativo "Propuesta de Cambio de Zonificación" con Código: PA14153F04, del TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú, advirtiendo la existencia de la solicitud de cambio de zonificación, promovido por la empresa Grupo Better World S.A.C. referido al predio rustico "El Palto", Sector Bitín, U.C. 2774 Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, inscrito en SUNARP con N° de Partida 014050553, Sede Trujillo;



Que, se ha cumplido con el pago de derecho a trámite, con el código N° 0097380, de fecha 03 de febrero de 2022, por el importe de S/ 239.40 (Doscientos Treinta y Nueve con 40/100 Soles), conforme al monto establecido en el TUPA, se ha cumplido con adjuntar la Memoria Descriptiva, suscrita por el ingeniero. Asimismo, se ha cumplido con el procedimiento, de notificación del cambio de zonificación a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral 103.2 del artículo 103 del reglamento, dentro de los cinco días calendarios de recibido la solicitud, para que estos propietarios emitan su opinión técnica fundamentada o formulen observaciones técnicas sustentadas dentro de los 15 días calendarios, de los actuados se advierte las firmas, nombres, DNI y direcciones de los vecinos colindantes, lo que supone el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 103.2 del artículo 103 del reglamento antes citado;



Que, de la revisión de todo lo actuado se concluye que, el procedimiento de cambio de zonificación ha cumplido los Requisitos establecidos en el procedimiento Denominado Procedimiento Administrativo "Propuesta de Cambio de Zonificación" con Código: PA14153F04, del TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se ha efectuado conforme al marco normativo, resulta amparable el cambio de promovido por la empresa GRUPO BETTER WORLD S.A.S.C., referido al predio rustico El Palto, Sector Bitín, U.C. 2774 Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, inscrito en SUNARP con N° de Partida 014050553, Sede Trujillo, a la cual se asignará cambio de zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zonificación Residencial Media (RDM) del predio rustico "El Palto", Sector Bitín U.C. N° 02774, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, teniendo en consideración además que se comunicó a todos los colindantes, y se ha cumplido con la opinión técnica de la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Virú, establecido en el Informe N° 012-2023-MPV/GEPLADET-EAGA;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MPV-ORD/CM, de fecha 27 de febrero de 2023, el Pleno del Concejo por MAYORÍA aprobó lo siguiente "LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP) A ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL MEDIA (RDM) DEL PREDIO EL PALTO, SECTOR BITÍN CON U.C. N° 02774, UBICADO EN EL DISTRITO Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 04050553 DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO SUNARP”;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL “CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP) A ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL MEDIA (RDM) DEL PREDIO EL PALTO, SECTOR BITÍN CON U.C. N° 02774, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 04050553 DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO SUNARP”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el procedimiento de cambio de zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zonificación Residencial Densidad Media (RDM) del predio rústico “El Palto”, Sector Bitín U.C. 02774, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, inscrito en Partida N° 04050553 de la SUNARP Sede Trujillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y a quien corresponda la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la Provincia o Región.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión. Así como, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú ([www.gob.pe/munivirú](http://www.gob.pe/munivirú)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Viru  
Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE